



DECRETO N° 0733

NEUQUÉN, 27 ABR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 1956-T-01 mediante el cual el señor **TORRESAN BRUNO NICOLÁS** eleva recurso administrativo contra el Decreto N° 0149/01; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada tiene por objeto interponer formal recurso de reconsideración contra el Decreto N° 0149/01 que rechazó el planteo referido al reconocimiento de francos compensatorios no gozados, horas extras, proporcionalidad equivalente a vacaciones y aguinaldo, solicitando su revocación, haciéndose lugar a lo peticionado;

Que aduce que es erróneo lo estipulado en el Dictamen N° 1128/00 en cuanto a que el presentante no impetra bien el reclamo, ya que los antecedentes y datos constan en la Municipalidad, como asimismo pretender aplicar el plazo de prescripción de la Ley de Contrato de Trabajo por cuanto la ley rectora en la materia es la Ley N° 1284, y desconocer la prestación del servicio que origina el reclamo por falta de autorización ya que siempre recibió órdenes para efectuar sus labores cuyo reconocimiento solicita;

Que a fs. 04 obra Dictamen N° 365/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando que analizado el expediente principal SGC N° 7176-T-00, se desprende que esa Asesoría ya dictaminó a fs. 250 y 251 de las actuaciones, no trayendo el recurso planteado elementos nuevos que hagan variar lo ya dictaminado, lo cual es compartido en esta oportunidad, debiendo rechazarse el mismo;

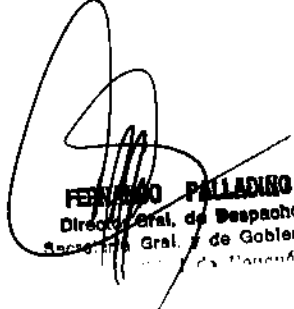
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor
----- **TORRESAN BRUNO NICOLÁS**, contra el Decreto N° 0149/01; en
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Dircción Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Ciudad de Neuquén

///...2º

base a las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 365/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) NOTIFICAR en forma fehaciente el presente decreto al recurrente en ----- su domicilio real.-

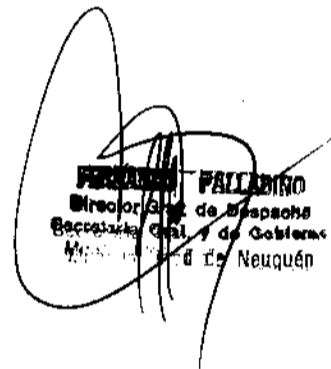
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO PALLERO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Provincia de Neuquén